NOTA DNC N° 8162/2020

Asunción, 18 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	367988
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS -DGGIES-MSP-BS
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
UOC/UEP	UOC Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Características Especiales	☒ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Adenda 4: ítem 13, 14 y 38: Definir la concentración absoluta requerida, recordamos que, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos.
2. Adenda 4: Ítem 14 "alcohol en gel", el código de catálogo utilizado no corresponde, según las especificaciones técnicas, utilizar 53131626-9999.
3. Adenda 4: "…*Para las constancias de renovación en trámite de los documentos, emitidos por la DNVS, se verificará que las mismas se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de ofertas del presente llamado máximo con 90 días de vigencia*…",

   A. Establecer criterio de evaluación para las constancias de renovación en trámite de los documentos emitidos por la DNVS.
   B. Atendiendo a la modalidad adoptada (SBE), recordamos que toda la documentación solicitada debe estar vigente como máximo al inicio de la etapa competitiva.
4. Requerimos a la Convocante la inclusión dentro de los Criterios de Evaluación y Calificación, la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19"
5. Requerimos a la Convocante la inclusión de una cláusula adicional a la proforma del contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
6. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones, recomendamos prorrogar el plazo para realizar consultas, a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar las mismas.
7. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
8. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
9. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

10. Ley 2051/03. Art. 15.
11. Ley 2051/03. Art. 4.
12. Ley 2051/03. Art. 20.
13. Circular DNCP 25/18.
14. Res. 1399/20.
15. Ley 6355/19.

16. Ley 2051/03. Art. 28, 3, 34 inc. c).
17. Decreto 2992/19. Art. 11, 33, 81, 84, 98.
18. Res. DNCP 5695/19. Art.12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68.
19. Res. DNCP 5695/19. Art. 67.
20. Res. DNCP 411/18.

Verificador: amanzur
amanzur@dncp.gov.py